Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DECHO-UPRES 3.1

Quibdó 24 de junio de 2026

Señora coronel
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó
Calle 29 No. 1-60, barrio Cristo Rey
Quibdó

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **24-7-20005-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/06/2026**	**Hasta**	**24/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial del GS-2026-026529-DECHO del 24/03/2026 el Señor Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO, Comandante Departamento de Policía Chocó, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente YULIZA MOSQUUERA BORJA, Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Mediante Acta No. **AC-2026-028617-DECHO** del 03 de julio del 2026, la señora Subintendente **YULIZA MOSQUERA BORJA**, obrando en calidad de responsable de planeación de la **UPRES DECHO**, hizo la entrega de la responsabilidad de la oficina de planeación de la **UPRES DECHO,** en calidad de encargo, por motivos de plan Vacacional, al señor **TA_27ALEXANDER AGUALIMPIA ROBLEDO,** cabe mencionar que este encargo incluye la supervisión del contrato No. 24-7-20005-26

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Primeros 15 días de cada mes
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes marzo del 24/03/2026 al 24/04/2026
2. Informe de supervisión del mes abril del 24/04/2026 al 24/05/2026
3. Informe de supervisión del mes abril del 24/05/2026 al 24/06/2026
4. Informe de supervisión del mes abril del 24/06/2026 al 24/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**24-7-20005-26**
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y LA FUENTE RECEPTORA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.
Contratista	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA
Representante legal	DILVAR JULIAN MORALES ZEA
Valor inicial del contrato u orden de compra	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($9.746.100,00) distribuidos MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$9.746.100,00
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y siete (07) días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1)**. Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por	SI	
	SI	
	SI	
	SI	

fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8).** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9).** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **10).** Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el formato CONDICIONES TECNICAS MINIMAS **11).** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. **12**.) Presentar el certificado no superior a tres meses emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). la calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **13).** Cumplir a cabalidad las exigencias contenidas CONDICIONES TECNICAS MINIMAS **14)**. Tener en cuenta para la facturación de los servicios contratados, los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*” y el registro de la factura electrónica de venta. **15).** Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT, la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUÍS CÓRDOBA”, establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUÍS CÓRDOBA” será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	
	SI	

Chocó – Estampilla.**16).** Entregar al supervisor del contrato, el respectivo informe de resultados detallado una vez realizada la toma de muestras y análisis de agua potable, agua residual y la fuente receptora para la Unidad Prestadora de Salud Chocó, que muestre los parámetros analizados y los valores obtenidos, así como cualquier recomendación o acción requerida en la base de los resultados. **17).** Implementar medidas de prevención de la contaminación del aire, agua y suelo durante la ejecución del contrato, y a contar con protocolos de respuesta ante emergencias ambientales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (PIGA). **18).** ***Cumplir con toda la normatividad ambiental, sanitaria, de salud ocupacional y de bioseguridad vigente, incluyendo el Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Resolución 2115 de 2007, Resolución 631 de 2015, Resolución 0175 de 2021 del IDEAM, y demás normas que las modifiquen o sustituyan. 19)***. *Mantener vigentes todos los permisos, licencias, registros y acreditaciones requeridos por las autoridades ambientales y sanitarias competentes (IDEAM, MinAmbiente, MinSalud, entre otros).* **20).** Contar con **personal profesional y técnico certificado** y con experiencia en toma, preservación, transporte y análisis de muestras de agua, cumpliendo con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (ISO/IEC 17025:2017 y Standard Methods) **21).** Disponer de **equipos y materiales de muestreo calibrados y certificados**, adecuados para los análisis físico-químicos y microbiológicos de agua potable, residual y cruda. **22).** Contar con medios propios y adecuados para la toma y movilización segura de las muestras, garantizando su preservación conforme a las condiciones establecidas por la normativa vigente. Los medios de transporte deberán asegurar el mantenimiento de las condiciones controladas requeridas para las muestras, incluyendo temperatura, integridad y trazabilidad durante todo el proceso de traslado. **23).** Ejecutar los análisis aplicando **métodos estandarizados y validados**, garantizando la trazabilidad, precisión y veracidad de los resultados. **24).** Designar mediante oficio a un **responsable interno** que supervise la ejecución del contrato y sirva de enlace con la Unidad Prestadora de Salud Chocó, indicando su teléfono y correo electrónico. **25).** No podrá **subcontratar** la toma de muestras ni los análisis físico-químicos o microbiológicos, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por escrito por la Unidad Prestadora de Salud Chocó. **26).** Presentar el **formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **27).** Presentar el **formulario de compromiso Buenas Prácticas Ambientales 28).** Aplicar las **normas de bioseguridad, manejo adecuado de residuos y protección ambiental**, promoviendo el uso racional de los recursos y la prevención de la contaminación. **29**). Garantizar la **reserva y confidencialidad** de la información obtenida durante la ejecución del contrato. **30).** Asegurar que todas las actividades se desarrollen bajo **criterios de calidad, precisión, oportunidad y cumplimiento técnico** establecidos en la oferta y el contrato. **31).** Atender oportunamente las observaciones o requerimientos formulados por la **supervisión del contrato** o por las autoridades competentes. **32).** hacer uso eficiente de recursos naturales, como agua y energía, y a la minimización del consumo de materiales de un solo uso, promoviendo alternativas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental del servicio. **33).** Asumir la **responsabilidad civil, ambiental y técnica** derivada del incumplimiento de las obligaciones contractuales o del mal manejo de las muestras. **34).** Reportar de forma inmediata a la supervisión cualquier incidente ambiental que se presenta durante la ejecución del contrato, conforme al protocolo institucional y la Ley 1333 de 2009 sobre sanciones ambientales. **35).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	Estar debidamente constituido legalmente y registrado ante la Cámara de Comercio, con objeto social que incluya la prestación de servicios de análisis ambientales o de aguas.	SI	
2	**Acreditación vigente otorgada por el IDEAM**, conforme a los requisitos del **Decreto 1076 de 2015** que autoriza la producción de información cuantitativa física, química y biótica relacionada con la calidad del medio ambiente y los recursos naturales.	SI	
3	Contar con **infraestructura física adecuada**, con áreas separadas para preparación de muestras, almacenamiento, análisis microbiológico y fisicoquímico.	SI	
4	El servicio de **caracterización de agua potable, residual y cruda (fuente receptora)** deberá realizarse en las instalaciones de la **Unidad Prestadora de Salud Chocó – UPRES DECHO,** ubicada en la **Calle 30, Avenida Aeropuerto El Caraño, Barrio Santo Domingo, Quibdó (Chocó)**	SI	
5	Acreditación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017, aplicable a los ensayos y calibraciones realizados por el laboratorio.	SI	
6	Contar con personal profesional y técnico idóneo, con formación en química, biología, ingeniería ambiental o sanitaria, y con experiencia mínima de un (1) año en muestreo y análisis de agua potable, cruda y residual.	SI	
7	Cumplir con los protocolos de bioseguridad y salud ocupacional, incluyendo uso de elementos de protección personal y control de exposición a agentes biológicos o químicos.	SI	
8	***El oferente deberá suministrar el plan de monitoreo, los registros de calibración de los equipos utilizados en la medición y análisis, la hoja de resultados de los parámetros de campo debidamente firmada, y la documentación complementaria que respalde el proceso de toma de muestras y análisis, incluyendo cadena de custodia y registros pertinentes.***	SI	
9	Entregar los resultados dentro de los plazos contractuales establecidos, tanto en medio físico como digital.	SI	
10	***Disponibilidad de equipos calibrados y certificados, adecuados para la toma, preservación, transporte y análisis de muestras de agua, conforme a los métodos estandarizados descritos en los Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater.***	SI	
11	Garantizar la validez y confiabilidad de los resultados analíticos, respondiendo ante cualquier requerimiento técnico o jurídico de las autoridades competentes.	SI	
12	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil y de cumplimiento, que ampare los posibles daños o incumplimientos contractuales.	SI	
13	**Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución 631 de 2015, referente a los parámetros fisicoquímicos a monitorear y los valores límites máximos permisibles para vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas**	SI	

	(ARnD) asociados a actividades de servicios y otras actividades. Ver tabla No 1.		
14	**Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6, 7 y 11 de la Resolución 2115 de 2007, relacionados con las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.**	SI	
15	**Capacidad logística y técnica** para el desplazamiento al sitio de muestreo y cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato o requerimiento.	SI	
16	El oferente deberá contar con medios propios y adecuados para la toma y movilización segura de las muestras, garantizando su preservación conforme a las condiciones establecidas por la normativa vigente. Los medios de transporte deberán asegurar el mantenimiento de las condiciones controladas requeridas para las muestras, incluyendo temperatura, integridad y trazabilidad durante todo el proceso de traslado.	SI	
17	Cumplir con las disposiciones de: **Resolución 2115 de 2007**, **Resolución 0631 de 2015** y **Decreto 1575 de 2007**	SI	
18	El contratista deberá entregar, de manera obligatoria, en formato físico original y medio magnético, a la bandeja de correo institucional decho.upres-pla@policia.gov.co, perteneciente a la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO), dos (2) informes técnicos: 1. Uno correspondiente al análisis de agua potable, y 2. Otro al análisis de agua residual y agua cruda (fuente receptora). Cada informe deberá incluir como mínimo: • Tabla de contenido • Introducción • Objetivos • Metodología del trabajo realizado, con registro fotográfico • Resultados • Recomendaciones de mejora sobre plantas de tratamiento, trampas o equipos a implementar en caso de que algún parámetro se encuentre fuera de los límites normativos Conclusiones	SI	
19	El oferente deberá designar, mediante oficio formal, a una persona responsable de supervisar la ejecución del contrato dentro de su entidad y de atender las inquietudes o imprevistos que puedan presentarse durante su desarrollo.	SI	
20	En dicho oficio se deberá indicar el nombre del responsable, así como los canales de contacto (teléfono y correo electrónico) donde podrá ser ubicado.	SI	
21	La firma contratista deberá garantizar una **capacidad de respuesta máxima de doce (12) horas** ante las **consultas, requerimientos o solicitudes** formuladas por la **Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO).**	SI	
22	El oferente deberá **presentar el formulario de compromiso** debidamente diligenciado, en cumplimiento del **Sistema de Gestión**	SI	

	de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido por la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.**		
23	El oferente deberá habilitar líneas telefónicas disponibles para la atención de consultas y resolución de dudas, en los siguientes horarios de atención: Lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados: de 9:30 a.m. a 12:00 p.m.	SI	
24	El oferente no podrá subcontratar la toma de muestras ni la realización de análisis físicos, químicos o microbiológicos relacionados con la calidad ambiental de los recursos naturales de la Nación (agua, aire, suelo y biota), salvo en situaciones excepcionales que le impidan efectuar dichas actividades por sus propios medios.	SI	
25	En tales casos, deberá solicitar autorización previa a la Unidad Prestadora de Salud Chocó (UPRES DECHO), indicando el nombre del subcontratista propuesto, las actividades específicas a ejecutar y los componentes del contrato que serían asumidos por éste, información que deberá presentarse mediante oficio firmado por el representante legal de la empresa.	SI	
26	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.	SI	
27	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en especial a lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 591 de 2024, así como a las normas universales de bioseguridad, de conservación del medio ambiente y los recursos naturales. El oferente deberá promover la prevención de la contaminación, el uso racional del agua y la energía, y la segregación adecuada de los residuos hospitalarios y similares, así como el cumplimiento de todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o sustituyan las mencionadas normas.	SI	
28	Mantener **vigentes los permisos, licencias y títulos habilitantes** exigidos por la **ley** y las **autoridades ambientales y sanitarias competentes.**	SI	
29	En caso de requerirse, el oferente deberá **presentar los certificados de capacitación vigente en trabajo seguro en alturas** de su personal, conforme a lo establecido en la **Resolución 1409 de 2012** —"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"— y las **normas complementarias aplicables a labores en espacios confinados.**	SI	
30	EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforman la Unión Temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y	SI	

	evidencia de la autoevaluación del SGSST a disposición , las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

3.0 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La entidad presentó facturación en el mes de junio de la presente vigencia.

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido ciento veinte (120) días de la totalidad de los días del plazo de ejecución del contrato.

4.0 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión, facturas certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UPRES-DECHO, la cual se consignará a la cuenta Bancaria que el contratista aportó al momento de presentar la documentación a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de la Unidad prestadora de Salud Chocó, la cual deberá hacerse a más tardar el día 15 de cada mes.

Documentos Requeridos:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN NIT IPS NOMBRES CEDULA TELEFONO_OFICINA FECHA_INICIO FECHA_FIN EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$9.746.100**,00	100%
Valor total de las entregas	**$9.746.100**,00	100%
Valor total facturado	**$9.746.100**,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	**$9.746.100**,00	100%
Valor pagado	$00	0%
Valor pendiente de entrega	**$0**0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor reducciones	No. Orden de pago
01	**$9.746.100**,00	25/06/2026	**$9.746.100**,00	01	**$9.746.100**,00		

Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5.0 **RECOMENDACIONES**

El contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato según el objeto, por lo tanto, se exhorta para continuar cumpliendo a cabalidad con las estipulaciones.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Ta_27 ALEXANDER AGUALIMPIA ROBLEDO
Supervisora Contrato No. 24-7-20005-26
Email. decho.upres-pla@policia.gov.co
No. Celular: 3506780077